



REF.: BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN" Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA (TRAMO ENTRE 100 Y 1000 UTM) A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ **015 0085**

PUNTA ARENAS, **11 ABR. 2016**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley N° 20.882 modificada por la Ley N°20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0216 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles; dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 17004, de fecha 29 de Diciembre de 2015, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar el **SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN.**
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto 2016 aprobado para esta institución.
4. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones entre 100 y 1000 UTM.



**RESUELVO:**

**1º** AUTORIZÁSE, el llamado a Licitación Pública por un monto menor a 100 UTM, para **SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN.**

**2º** APRUEBANSE los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas y los Anexos respectivos, para el **SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN**, todos los cuales son del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere la contratación de **SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN** de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos, considerando la siguiente distribución:

| Provincia        | Plan Celular Gama Alta | Plan Celular Gama Media | Plan Celular Gama baja | Plan Banda ancha móvil (BAM) |
|------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------------|
| Magallanes       | 1                      | 17                      | 3                      | 5                            |
| Última Esperanza | 0                      | 5                       | 0                      | 2                            |
| Tierra del Fuego | 0                      | 1                       | 0                      | 0                            |
| Antártica        | 0                      | 1                       | 0                      | 1                            |

El proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento y según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

**2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en las Bases Técnicas de la presente licitación.

**4. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de **\$9.900.000.-** (nueve millones novecientos mil pesos), IVA incluido, para la realización del servicio.

**5. CRONOGRAMA DE LA LICITACION**

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran indicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el encargado del proceso de compras.



## 6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El oferente deberá manifestar dicha aceptación a través de la presentación del **Anexo N°1** publicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393.

Asimismo podrá participar una Unión Temporal de Proveedores en los términos definidos en el numeral 37 del art 2° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento Ley de Compras Públicas y sus modificaciones, presentando el documento a través del cual se formalizó dicha unión, cuya vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluida la renovación en caso de proceder esta última. Dicho documento deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para comparecer en representación de la Unión.

El oferente deberá adjuntar al momento de ofertar el documento público o privado donde conste materialmente el acuerdo de voluntades que formaliza la Unión Temporal de Proveedores.

Cada proveedor de la unión temporal deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores, al momento de contratar, de no encontrarse inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

Con todo, los interesados no deberán encontrarse imposibilitados de presentar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10 de la ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393.

Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

## 8. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes anexos:

### 8.1. Identificación del Oferente

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo N°3**). Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores.



## 8.2. Oferta Económica

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <http://www.mercadopublico.cl> en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el punto N°5.

Cada proveedor deberá indicar el valor total mensual que tendrá para la JUNJI el servicio ofertado, valor que tendrá para la JUNJI el servicio ofertado, valor que deberá ser neto, sin incluir impuesto. Además, todos los oferentes deberán subir debidamente valorizado en la Sección Oferta Económica, el “Detalle del valor mensual de los servicios según tipo de equipo asignado” correspondiente al Anexo 4, que describe costos fijos del contrato.

El valor que los interesados deben ingresar al sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <http://www.mercadopublico.cl>, debe ser igual a \$1, corresponde al costo total netos por cada uno de los servicios.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de 60 días desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

## 8.3. Oferta Técnica

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <http://www.mercadopublico.cl>, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas en la presente licitación.

## 8.4. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de noventa (90) días corridos posteriores a fecha de cierre de recepción de las ofertas, publicada en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Se aceptarán como instrumentos válidos de garantía de seriedad de la oferta la boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Artículo 68° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1.140, de 2014, del ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle José Menéndez N°788 (José Menéndez esquina Magallanes), Punta Arenas. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto N°5), en el siguiente horario:



Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 Hrs.

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 Hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN", o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 5**.

Esta garantía se otorgará para caucionar que el oferente mantenga las condiciones de la oferta enviada hasta que se suscriba el contrato, acepte la orden de compra, o bien caucione el fiel cumplimiento de contrato, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si este desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma
- b) Si presentare una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

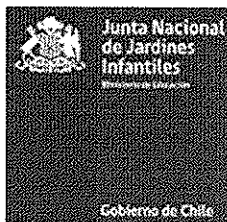
La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba, si corresponde, el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado, o desde la emisión de la respectiva Orden de Compra al proveedor adjudicado.

La Garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba, si corresponde, el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato a que se refiere el punto N° 15 de las presentes Bases.

El plazo de devolución se ampliará en 10 días hábiles más, en caso de readjudicación.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará en la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI ubicada en José Menéndez N°788, comuna y ciudad de Punta Arenas, de 8:30 a 17:30 de lunes a jueves y de 8:30 a 16:30 los días viernes, previo visto bueno de la Subdirectora de Recursos Financieros.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía.



Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será declarada inadmisibles por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

## 9. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases Administrativas y bases Técnicas se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de los de las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.

Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la licitación podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas y disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 10. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos N°6, N°7, N°8 de las presentes Bases Administrativas.

## 11. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por un/una Funcionario/a de la Subdirección de Recursos Financieros quien actuará como secretario/a de actas, por el Subdirector de Planificación y por un Funcionario de la Sección de Informática; o por quienes cada uno de ellos/as designen, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de **48 horas hábiles**, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                    | PONDERACIÓN |
|------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. PRECIO                                                  | 35%         |
| 2. FUNCIONES DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA WEB | 15%         |

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN             | PONDERACIÓN |
|-------------------------------------|-------------|
| 3. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN          | 15%         |
| 4. CALIDAD DE SERVICIO              | 30%         |
| 5. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES | 5%          |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>100%</b> |

#### 11.1. PRECIO (35%)

En el caso del criterio de evaluación "**Precio**", se calculará de la siguiente manera:

| Subfactor                                                                                                                        | Puntaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Ponderación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Costo fijo mensual (incluye líneas contratadas, Valorización tráfico ilimitado de acceso a correo electrónico e Internet, y BAM) | 10 a la oferta más económica.<br>Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.<br>El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula:<br><b>(Precio más económico x 10) / (Precio ofrecido) x la ponderación del criterio.</b>                            | 70%         |
| Valor por equipo                                                                                                                 | <b>Gama Alta (50%)</b><br>10 a la oferta más económica.<br>Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.<br>El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula:<br><b>(Precio más económico x 10) / (Precio ofrecido) x la ponderación del criterio.</b>  | 30%         |
|                                                                                                                                  | <b>Gama Media (35%)</b><br>10 a la oferta más económica.<br>Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.<br>El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula:<br><b>(Precio más económico x 10) / (Precio ofrecido) x la ponderación del criterio.</b> |             |
|                                                                                                                                  | <b>Gama Baja (15%)</b><br>10 a la oferta más económica.<br>Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.<br>El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula:<br><b>(Precio más económico x 10) / (Precio ofrecido) x la ponderación del criterio.</b>  |             |
|                                                                                                                                  | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>100%</b> |

**11.2. FUNCIONES DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA WEB (15%)**

- a) En el caso del criterio de evaluación "**Funcionalidades Software de administración corporativa Web**", el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

| Subfactor                                                                                                                                                                                      | Puntaje                                                                                                    | Ponderación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Asignar, restringir y modificar la cantidad de minutos distribuidos en cada línea telefónica                                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>10 al que lo considere</li> <li>0 al que no lo considere</li> </ul> | 25%         |
| Bloquear y desbloquear equipos                                                                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>10 al que lo considere</li> <li>0 al que no lo considere</li> </ul> | 25%         |
| Facturación única y reportes mensuales que indiquen tanto el monto y cantidad de minutos totales de todo el contrato, como el monto y cantidad de minutos utilizados por cada línea telefónica | <ul style="list-style-type: none"> <li>10 al que lo considere</li> <li>0 al que no lo considere</li> </ul> | 25%         |
| Obtener estadísticas de llamadas generadas por línea telefónica el total de ellas, recibidas durante todo el período de vigencia del Contrato.                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>10 al que lo considere</li> <li>0 al que no lo considere</li> </ul> | 25%         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                   |                                                                                                            | <b>100%</b> |

**11.3. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN (15%)**

En caso del criterio de evaluación "**plazo de implementación**" el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

| Subfactor                                                                                                                                                                                 | Puntaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ponderación |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <p>1. Tasa de traspaso de líneas telefónicas (cantidad de traspasos/día)</p> <p>Se refiere a la cantidad mínima de traspasos diarios de líneas telefónicas propuestas por el oferente</p> | <p>10 puntos al proveedor que ofrezca la mayor cantidad de traspasos diarios tanto de información almacenada, contactos y habilitación de servicios contratados. Las ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional. Esto quiere decir que el puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula:</p> <p><b>(Cantidad de traspasos ofrecido x 10) / (Cantidad máxima de traspasos diarios) x la ponderación del criterio</b></p> | 100%        |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>100%</b> |



#### 11.4. CALIDAD DE SERVICIO (30%)

Los subcriterios a evaluar son los siguientes:

- a) Cantidad de multas aplicadas
- b) Satisfacción Usuaría Oferente

##### Cantidad de Multas Aplicadas (50%)

Se contabilizará la cantidad de multas aplicadas al oferente durante los años 2014 y 2015.

El proveedor deberá declarar en el Anexo N°7 – Declaración de Multas, la cantidad de multas recibidas durante los últimos 2 años. Este documento debe ser firmado por el representante legal de la empresa.

| Subcriterio                                                            | Puntaje                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ponderación |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Cantidad de multas aplicadas al proveedor durante los años 2014 y 2015 | 10 puntos: El proveedor no ha sido multado por incumplimiento de plazos o calidad de servicio durante estos últimos 2 años.<br><br>0 puntos: Existencia de multas cursadas durante los últimos 2 años por incumplimiento de plazos de implementación o plazos de entrega de equipos según contrato. | 50%         |
| TOTAL                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |

##### Satisfacción Usuaría Oferente (50%)

El Oferente deberá presentar 3 encuestas de satisfacción usuaria, firmadas por el representante legal de cada cliente o, en su defecto, gerente o subgerente del área de informática tratándose del ámbito privado o hasta un nivel de Jefe de División o Departamento del Área de Informática tratándose del ámbito público, por cada categoría en la que presente una oferta. Todo ello conforme a lo indicado en el Anexo N° 6 – Encuesta de satisfacción usuaria. Estas encuestas deberán corresponder a servicios ofrecidos durante los años 2014 y 2015.

En cada encuesta el cliente deberá asignar la nota correspondiente a cada ítem y en el caso en que no lo haga se asignará la menor nota.

De la misma forma, si el Oferente no presenta alguna de las 3 encuestas solicitadas, también se asignará la menor nota.

La nota de cada encuesta se determinará a partir del promedio de las notas obtenidas.

La nota final de las encuestas para cada categoría, corresponderá al promedio de la nota obtenida por cada encuesta.

Finalmente, el puntaje para este criterio para cada categoría se determinará utilizando la siguiente tabla:

| Nota                      | Puntaje |
|---------------------------|---------|
| 1                         | 0       |
| Mayor que 1 y menor que 2 | 1       |
| 2                         | 2       |
| Mayor que 2 y menor que 3 | 4       |
| 3                         | 6       |
| Mayor que 3 y menor que 4 | 7       |
| 4                         | 8       |
| Mayor que 4 y menor que 5 | 9       |
| 5                         | 10      |

La institución se reserva el derecho de aplicar la encuesta hasta otros dos clientes, distintos a los evaluados e informados por cada proveedor, para lo cual consultará la base de datos disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 11.5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En el caso del criterio de evaluación “Cumplimiento de Requisitos Formales”, el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Puntaje asignado |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <p><b>Cumplimiento de Requisitos Formales</b></p> <p>De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en el punto N°6, N°7 y N°8 de las presentes bases de licitación.</p> <p><b>Nota 10 Máximo:</b> Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma.</p> <p><b>Nota 5:</b> Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.</p> <p><b>Nota 1:</b> No cumple con los Requisitos Formales.</p> | 1-5-10           |

De producirse una igualdad en el resultado final de la evaluación, se privilegiará en primer término la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de evaluación “Precio”, de mantenerse dicha igualdad, se continuará con la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de evaluación “Calidad del Servicio”. De continuar la igualdad, se considerará los puntajes más altos obtenidos en los criterios de “funciones de software de administración corporativa web” y “plazo de implementación”, en ese orden sucesivo. De persistir el empate se declarará desierta la licitación.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.



La comisión evaluadora emitirá un informe dirigido a la Directora de la Dirección Regional de Magallanes, el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de estas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases.

## 12. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora de la Dirección Regional de Magallanes, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

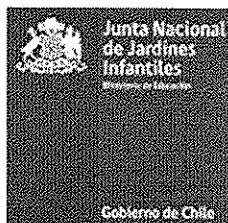
La Sección de Recursos Físicos a través de la Oficina de Compras emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs., esto una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

## 13. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original

## 14. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.



## 15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total de la contratación, **la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.**

Se aceptarán como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento la boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Artículo 68° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1.140, de 2014, del ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicada en calle José Menéndez N°788, comuna de Punta Arenas dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación indicada en el punto N° 14 de estas Bases Administrativas, en el siguiente horario:

**Lunes a jueves** : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.  
**Día viernes** : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

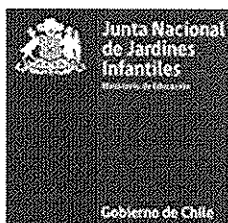
La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **EN GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN**, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886", o similar.

**Respecto del vale vista**, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 5**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.



Será responsabilidad del contratado mantener vigente la **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales** hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.”

## 16. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en el Registro de Chileproveedores en el plazo de 5 días hábiles, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

## 17. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al comenzar la vigencia del contrato, **el contratista deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.** Sin perjuicio de ello, este órgano de la Administración del Estado solicitará al contratista, adjuntar a la factura un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinadas al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

## 18. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato que se suscriba, tendrá una duración de **12 meses** y comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción.

La extensión de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual, quedará supeditada a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo de la Institución. Por lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles queda, desde ya, facultada para poner término al referido contrato invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios prestados por la empresa.



## 19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en la Oficina Regional de la institución, ubicada en la calle José Menéndez N° 788, comuna de Punta Arenas en el siguiente horario:

**Lunes a jueves** : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.  
**Día viernes** : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

El plazo para firmar el contrato se encuentra establecido en el punto N°5 del Cronograma de Licitación, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.

### 19.1 Antecedentes requeridos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del seleccionado, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [<http://www.mercadopublico.cl/>].
- d) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- e) Encontrarse inscrito en Chileproveedores

### 19.2 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto N°5 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

### 19.3 Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el



correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

*En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los **principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes**, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un **30% del monto originalmente pactado**”*

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

#### **19.4 Término Anticipado del Contrato**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- f. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

**Se entenderá por incumplimiento grave** la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.



## 20. DEL PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual (mes vencido), dentro de los 30 días hábiles siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de la Unidad de Informática de la Subdirección de Planificación y previa presentación del documento tributario a cobro, adjuntado las guías de despacho, firmada por la persona que recibió, fecha y Rut (legible) y certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados.

Cada factura debe contener el detalle de los consumos de las líneas relacionadas.

La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4° copia cedible, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a la siguiente tabla:

| REGIÓN                            | DIRECCIÓN           | CIUDAD       |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|
| Magallanes y Antártica<br>Chilena | José Menéndez N°788 | Punta Arenas |

El horario de atención de las Oficinas de Partes es de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

En caso de presentar **facturas o los instrumentos tributarios de cobro electrónicos**, éstas deberán ser enviadas (adjuntando demás antecedentes que se exijan para el pago), al correo electrónico de acuerdo a la siguiente tabla:

| N° Región | Correo                         |
|-----------|--------------------------------|
| XII       | oficina_partesXII@junjired.cl. |

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Unidad de Informática de la Subdirección de Planificación, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

## 21. LAS MULTAS.

Si el contratante no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado y/o lo establecido en el punto N° 8 de las Bases Técnicas de las presentes bases de licitación, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe de la Subdirección de Recursos Financieros, la institución tiene la facultad de aplicar multas equivalentes al 2.5 % del pago total de la facturación mensual incluido según corresponda, por cada día hábil de incumplimiento, las que se descontarán administrativamente de la o las respectiva (s) factura(s).

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de la interrupción del servicio de telefonía móvil y/o banda ancha móvil por un día, sea este hábil o inhábil, se aplicará una multa equivalentes al 2.5 % del pago total de la facturación mensual según corresponda, por cada día corrido de interrupción del servicio

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la directora de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880



## 22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Nacional de Magallanes, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los trabajos finales, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

## 23. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, la Unidad de Informática de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del formato denominado ***“Evaluación de Proveedores”***.

La información contenida en dicho formato servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación ***“Comportamiento contractual anterior del proveedor”***.

## 24. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.



## 25. DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Punta Arenas Región de Magallanes y Antártica Chilena.

## 26. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los términos de referencia de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los términos de referencia de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 26.1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 26.2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 26.3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 26.4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 26.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 26.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los términos de referencia de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 26.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 26.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



**BASES TÉCNICAS**  
**SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**XII REGIÓN**

**1. OBJETIVO**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere para el adecuado funcionamiento de sus actividades, contar con los servicios de Telefonía y datos e Internet Móvil solicitados en la presentes Bases Técnicas de Licitación. Las estipulaciones de este documento, tienen por objeto hacer una descripción técnica respecto de los servicios requeridos, debiendo por consiguiente aplicarse e interpretarse conjuntamente con lo establecido en los demás documentos de las Bases de Licitación entregados a cada Proveedor.

**2. SERVICIO REQUERIDO**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere los Servicios de Telefonía y datos e Internet Móvil para permitir la comunicación de sus funcionarios en forma móvil con quien sea necesario en el contexto de su respectiva gestión y nivel de responsabilidad. Especial atención debe tener la cobertura de las ubicaciones y dependencias especificadas más adelante en donde se deberán soportar comunicaciones fluidas de voz y datos en forma móvil, hacia cualquier destino.

El servicio debe entregar una calidad de transmisión de voz y datos óptima, que opere en forma continua durante las 24 horas del día todos los días del año. El servicio deberá regirse según las definiciones y disposiciones del Reglamento del Servicio Público Telefónico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Los servicios y productos que a continuación se describen, serán adjudicados por provincia.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

La cantidad de equipos y líneas actuales que se requieren son de 28 celulares con sus respectivos planes, cantidad que podría ir aumentando en el tiempo dependiendo de la necesidad y disponibilidad presupuestaria de la institución, de acuerdo al siguiente detalle:

| Provincia        | Plan Celular<br>Gama Alta | Plan Celular<br>Gama Media | Plan Celular<br>Gama baja | Plan Banda ancha<br>móvil (BAM) |
|------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| Magallanes       | 1                         | 17                         | 3                         | 5                               |
| Última Esperanza | 0                         | 5                          | 0                         | 2                               |
| Tierra del Fuego | 0                         | 1                          | 0                         | 0                               |
| Antártica        | 0                         | 1                          | 0                         | 1                               |

**3.1. Telefonía Móvil**

El oferente deberá remitir un listado o catálogo con una propuesta que conste de tres ítems: Equipos de alta gama de última generación, gama media, gama baja; y equipos de Banda Ancha Móvil. Según corresponda al requerimiento de la provincia, señalado en el punto N°3 de las Bases Técnicas.



**a) Características y modelos según gama:**

**i. Gama Alta.**

|                                  |   |                                   |
|----------------------------------|---|-----------------------------------|
| Procesador                       | : | Octa Core.                        |
| RAM mínima                       | : | 3 GB.                             |
| Memoria mínima de almacenamiento | : | 32 GB.                            |
| Sistema Operativo                | : | Android.                          |
| Conectividad                     | : | Wi-Fi – Bluetooth – 2G – 3G – 4G. |
| Cámara frontal                   | : | 5 MP.                             |
| Cámara mínima                    | : | 16 MP.                            |
| Flash                            | : | Led.                              |
| Resolución de Pantalla           | : | 1440 x 2560 pixeles.              |
| Tipo de Pantalla                 | : | Súper AMOLED.                     |

**ii. Gama Media.**

|                                  |   |                                   |
|----------------------------------|---|-----------------------------------|
| Procesador                       | : | Quad Core 2.5 GHz                 |
| RAM mínima                       | : | 2 GB.                             |
| Memoria mínima de almacenamiento | : | 16 GB.                            |
| Sistema Operativo                | : | Android.                          |
| Conectividad                     | : | Wi-Fi – Bluetooth – 2G – 3G – 4G. |
| Cámara frontal mínima            | : | 2 MP.                             |
| Cámara mínima                    | : | 13 MP.                            |
| Flash                            | : | Led.                              |
| Resolución de Pantalla           | : | 1440 x 2560 pixeles.              |
| Tipo de Pantalla                 | : | Super AMOLED.                     |

**iii. Gama Baja.**

|                                          |   |                                                                                             |
|------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Procesador                               | : | Qualcomm® Snapdragon™ 410 processor with 1.2 GHz quad-core CPU, Adreno 306 with 400 MHz GPU |
| RAM mínima                               | : | 1 GB.                                                                                       |
| Memoria mínima de almacenamiento interno | : | 8 GB.                                                                                       |
| Sistema Operativo                        | : | Android.                                                                                    |
| Conectividad                             | : | Wi-Fi – Bluetooth – 2G – 3G – 4G.                                                           |
| Cámara frontal mínima                    | : | VGA.                                                                                        |
| Cámara mínima                            | : | 5 MP                                                                                        |
|                                          |   | Apertura f/ 2,2                                                                             |
|                                          |   | Captura rápida                                                                              |
|                                          |   | Tocar cualquier punto para capturar                                                         |
|                                          |   | Enfoque automático                                                                          |
|                                          |   | Zoom digital 4X                                                                             |
|                                          |   | Vídeo a cámara lenta                                                                        |
|                                          |   | Modo de disparo continuo                                                                    |
|                                          |   | Auto HDR                                                                                    |
|                                          |   | Panorámicas                                                                                 |
|                                          |   | Tocar para enfocar                                                                          |
| Tipo de Pantalla                         | : | 4,5" qHD                                                                                    |
|                                          |   | 540x960                                                                                     |
|                                          |   | 245 ppp IPS                                                                                 |
|                                          |   | Corning® Gorilla® Glass 3                                                                   |
|                                          |   | Revestimiento antimanchas                                                                   |

## b) Consideraciones servicio de Telefonía móvil

En su oferta, los proveedores podrán ofertar un mix de modelos, siempre y cuando mantengan características equivalentes a los indicados en la tabla (gama alta, media, baja), y se especifique tanto la categoría de estos como el valor de mercado de cada cual.

Todo equipo nuevo que se requiera deberá cumplir, como mínimo, con manual en español, audífonos, sistema manos libres, cargador de corriente y cable para conectar a PC.

Con el fin de mitigar la desvalorización de equipos a medida que avanza la tecnología, después de finalizado el mes 12 (contado desde el término de implementación de la plataforma de telefonía móvil), se debe considerar lo siguiente:

1. Para línea adicional de telefonía móvil, las características técnicas del equipo asociado deben ser similares o mejores a las ofrecidas en la propuesta técnica
2. Además, el valor comercial del equipo móvil en cuestión debe ser equivalente al valor comercial de los equipos móviles presentados por el proveedor en su propuesta inicial para cada gama de equipos.

Las eventuales incorporaciones y/o devoluciones de equipos telefónicos, así como de los servicios complementarios incluidos o no en el Plan, serán comunicadas por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario.

La siguiente tabla muestra la cantidad de equipos de telefonía requeridos:

| Tipo de Equipo | Cantidad   |                  |          |           |
|----------------|------------|------------------|----------|-----------|
|                | Magallanes | Última Esperanza | Porvenir | Antártica |
| Gama Alta      | 01         | 0                | 0        | 0         |
| Gama Media     | 17         | 5                | 1        | 1         |
| Baja           | 03         | 0                | 0        | 0         |
| Total          | 21         | 5                | 1        | 1         |

## c) Planes de Telefonía Móvil y Datos.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles contratará un plan corporativo único de minutos y datos, considerando lo siguiente:

- El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un Plan Corporativo Regional de 130.000 minutos a todo destino por mes. Mensualmente, JUNJI cancelará sólo los minutos efectivamente ocupados de dicho plan, distribuido de la siguiente forma:
  - Provincia de Magallanes Plan de 100.000 mínimo
  - Provincia de Última Esperanza Plan de 20.000 mínimo
  - Provincia Tierra del Fuego Plan de 5.000 mínimo
  - Provincia Antártica Plan de 5.000 mínimo



- El Oferente debe disponer de una aplicación de gestión y administración para la distribución de minutos del plan corporativo a contratar, de acuerdo al siguiente perfil:  
Plan controlado: Opción de recarga en línea mediante herramienta de gestión
- Además, la herramienta de gestión debe permitir la modificación de minutos en las líneas contratadas, la habilitación/deshabilitación de llamadas internacionales salientes y habilitación/deshabilitación de Roaming
- El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un servicio de Internet Móvil ilimitado con la opción de bajar la velocidad de descarga después de 6Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama alta y de 4Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama media y baja

Cabe señalar que la herramienta de Gestión y administración de recursos del plan corporativo será administrada por personal de JUNJI.

Para cada uno de los planes anteriormente mencionados se contemplara lo siguiente:

- Llamada a todo destino.
- Llamadas entre celulares de licitación gratuitos.
- Como mínimo 100 mensajes de Texto, SMS, gratuitos.

La Unidad de Informática entregara dicha información mediante un correo electrónico al proveedor una vez entregado los celulares a la institución.

### 3.2. Requerimientos Internet móvil (Banda Ancha Móvil)

|                      |                                     |
|----------------------|-------------------------------------|
| Router Móvil         |                                     |
| Datos 2G             | : GPRS - EDGE                       |
| Datos 3G             | : HSDPA 42.2 Mbps - HSUPA 5.76 Mbps |
| Datos 4G             | : LTE DL 150 Mbps - UL 50 Mbps      |
| Transmisión de Datos | : Vía Wifi y Puerto USB 2.0         |

### 3.3. Planes de Internet Móvil (Banda Ancha Móvil)

La Junta Nacional de Jardines Infantiles contratará para cada dispositivo Internet Móvil 4G ilimitado y sin límite de descarga.

|                   | Cantidad   |                  |           |
|-------------------|------------|------------------|-----------|
|                   | Magallanes | Última Esperanza | Antártica |
| Banda ancha móvil | 05         | 02               | 01        |



#### 4. COBERTURA

El Oferente deberá asegurar la cobertura completa en todas las dependencias y al interior de todas las instalaciones de JUNJI, instalando en caso de ser necesario, antenas repetidoras en zonas de bajo nivel de señal. En el caso de no cumplir con la cobertura exigida, deberá indicarlo claramente como parte de su propuesta.

Si se requiere implementar infraestructura para cumplir los requerimientos de cobertura solicitados, el Proveedor deberá especificar un cronograma de implementación de dicha infraestructura.

(Anexo **Tabla 1** con Listado de Establecimiento para cobertura)

El adjudicatario, se obliga a mantener la continuidad del servicio en forma ininterrumpida, durante las 24 horas del día, todos los días del año, exceptuando situaciones de catástrofes.

#### 5. INCORPORACION DE EQUIPOS NUEVOS

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se requiriera de nuevos equipos, sea por cambio de equipo o línea nueva asociada al plan corporativo, no implicará por ningún motivo la extensión de éste, y el valor que implique el equipamiento solicitado deberá ser amortizado o cobrado en su totalidad durante los meses que queden de vigencia del contrato.

Para tal efecto, la JUNJI solicitará al proveedor adjudicado la cotización de mercado y se aplicará porcentaje de descuento señalado en el catálogo de equipos descrito en su oferta.

#### 6. IMPLEMENTACIÓN – MIGRACIÓN

En caso de que producto de la evaluación realizada por la Junta Nacional de Jardines se opte por un nuevo proveedor se requerirá la migración de los servicios vigentes a una nueva solución, se requiere la presentación de un Proyecto de Implementación en donde se especifiquen claramente las etapas, los hitos clave, los plazos considerados por cada etapa, los responsables por parte del Proveedor, la contraparte requerida por parte de JUNJI, en general, todos los aspectos que considere fundamentales para dicho plan.

Los horarios para la entrega de equipos y/o migración de la solución en dependencias JUNJI serán de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:30 hrs. JUNJI asignará un responsable o contacto para la coordinación final de las actividades a realizar. No obstante, toda actividad relacionada a la entrega o migración de servicios debe ser coordinada con el responsable designado por JUNJI con al menos 5 días de anticipación.

#### 7. GARANTÍAS

Se requiere para los equipos que proporcione el proveedor adjudicado se otorgue una garantía igual a 12 meses.

En caso de falla del equipo no imputable al usuario, su reemplazo deberá ser sin costo para la institución. Si el desperfecto es imputable al usuario, se debe señalar el costo asociado de corresponder, los responsables de emitir el juicio de responsabilidad será la sección de Informática.



## 8. TIEMPOS Y MULTAS

### Equipamiento dañado

El Proveedor tiene como tiempo máximo 24 horas, a contar del envío y recepción del correo electrónico al ejecutivo de cuenta para reemplazar el equipamiento dañado por un equipo provisorio de las mismas características mientras se repara el equipo afectado, el no cumplimiento del tiempo estipulado será causal de multa en un 30% del valor total del equipo afectado.

Cabe señalar que por cada Hora después del tiempo estipulado en el punto anterior se multara en un 30% del valor total del equipo afectado.

El proveedor tiene como tiempo máximo 3 días hábiles en la reparación del celular dañado una vez entregado el celular al ejecutivo de cuenta o personal de la empresa adjudicada, cabe señalar que el celular afectado deberá ser retirado de las dependencias de JUNJI por el proveedor adjudicado, el no cumplimiento de los tiempos estipulados será causal de multa de un 30% del valor total del equipamiento afectado.

Cabe señalar que por cada día adicional de los tiempos estipulados en el punto anterior se multara al proveedor en un 30% del valor total del equipamiento afectado.

### Nuevo equipamiento.

El proveedor tendrá como tiempo máximo 2 días hábiles en la entrega de nuevo equipamiento y habilitación de los servicios asociados, ya sea gama alta, media, baja o internet móvil, una vez efectuada la solicitud al ejecutivo de cuentas por intermedio de un correo electrónico, el no cumplimiento del tiempo estipulado será causal de multa en un 30% del valor total del equipamiento solicitado.

### Servicio de reposición

El proveedor tendrá como tiempo máximo 2 horas en la reposición del servicio, ya sea para telefonía móvil y datos, o internet móvil. Estos tiempos están asociados a caídas en el servicio, mal funcionamiento o reposición del chip, y en ningún caso a problemas de hardware de cada equipo.

El no cumplimiento del tiempo estipulado será causal de multa en un 30% del servicio afectado individualmente, ya sea, telefonía móvil y datos o internet móvil.

## 9. SISTEMA DE GESTIÓN

El oferente adjudicado deberá Proveer un portal web para la administración de los servicios asociados tanto para telefonía móvil y datos como para internet móvil. Para esto el software de gestión deberá ser capaz de realizar a lo menos lo siguiente:

- i) Identificación de todas las llamadas Salientes por número, chip o dispositivo.
- ii) Cantidad de Minutos Ocupados por número, chip o dispositivo.
- iii) Facturación y detalle por número, chip o dispositivo.

# 10. GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE

El oferente pondrá en todo momento a disposición de JUNJI los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico al personal responsable de la supervisión del servicio.

El Oferente deberá contemplar una persona de contacto (Ejecutivo de Cuenta) dedicada a la gestión comercial de cara a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El proveedor deberá contemplar un contacto alternativo al Ejecutivo de Cuentas, para los casos en que este no se encuentre disponible.

El oferente deberá contemplar Atención al cliente con atención personalizada las 24 horas, todos los días del año para el registro de incidentes mediante un línea de atención al cliente, mesa de ayuda o similar.

Adicional al soporte de Línea Atención al cliente, el proveedor deberá contemplar Soporte técnico altamente especializado de post-venta dedicado a la cuenta dentro del horario de 8:00 a 18:00 hrs.

El Adjudicatario, deberá proponer un sistema o procedimiento para el Bloqueo de Sim Card (Chip) y equipo ante un robo, hurto o pérdida. El Bloqueo del Sim Card y equipo móvil debe ser definitivo y permanente en caso de un equipo robado o hurtado, implicando su inhabilitación para generar y recibir llamadas, aun cuando la Sim Card sea cambiada de equipo. A su vez, se debe señalar el costo que tendrá para la JUNJI la reposición de cualquiera de los ítems nombrados anteriormente, sólo podrá dar aviso de este acontecimiento, la persona designada por la JUNJI.

**TABLA 1**

| Provincia de Magallanes |                              |                                                  |          |         |     |
|-------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------|----------|---------|-----|
| Código                  | Nombre de Jardín o Encargado | Dirección                                        | Programa | Celular | Bam |
| 12101001                | Caperucita Roja              | Augusto Lutz 1265, Punta Arenas                  | 01       | 1       | 0   |
| 12101002                | Bambi                        | Cancha Rayada N°0346, Punta Arenas               | 01       | 1       | 0   |
| 12101003                | Peter Pan                    | General del Canto N°0726, Punta Arenas           | 01       | 1       | 0   |
| 12101004                | Continente Blanco            | Armando Sanhueza Esq. Briceño S/N°, Punta Arenas | 01       | 1       | 0   |
| 12101005                | Laguna Azul                  | Arturo Prat N°2855, Punta Arenas                 | 01       | 1       | 0   |
| 12101006                | Villa Austral                | Karukinka N°060, Punta Arenas                    | 01       | 1       | 0   |
| 12101007                | Las Charitas                 | Suiza N°01495, Punta Arenas                      | 01       | 1       | 0   |
| 12101033                | Villa Las Nieves             | Avenida los Generales 01012, Punta Arenas        | 01       | 1       | 1   |
| 12101034                | Juan Ruiz                    | Juan Ruiz M. 0530, Punta Arenas                  | 01       | 1       | 1   |
| 12101018                | Comunicacional Punta Arenas  | Cancha Rayada 0346 Interior, Punta Arenas        | 02       | 1       | 0   |
| 12101018                | Comunicacional Punta Arenas  | Cancha Rayada 0346 Interior, Punta Arenas        | 02       | 1       | 0   |

| Provincia de Magallanes |                              |                                               |          |         |     |
|-------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------|----------|---------|-----|
| Código                  | Nombre de Jardín o Encargado | Dirección                                     | Programa | Celular | Bam |
| 12101018                | Comunicacional Punta Arenas  | José Menéndez N°788, Punta Arenas             | 02       | 1       | 0   |
| 12101018                | Comunicacional Punta Arenas  | José Menéndez N°788, Punta Arenas             | 02       | 1       | 0   |
| 12101098                | Dirección Regional Junji XII | José Menéndez N°788, Punta Arenas             | 01       | 0       | 1   |
| 12101098                | Dirección Regional Junji XII | José Menéndez N°788, Punta Arenas             | 01       | 0       | 1   |
| 12101098                | Dirección Regional Junji XII | José Menéndez N°788, Punta Arenas             | 01       | 0       | 1   |
| 12101098                | DIRECTORA REGIONAL           | José Menéndez N°788, Punta Arenas             | 01       | 1       | 0   |
| 12101098                | PERIODISTA                   | Jose Menéndez N°788, Punta Arenas             | 01       | 1       | 0   |
| 12101098                | CHOFER                       | José Menéndez N°788, Punta Arenas             | 01       | 1       | 0   |
| 12101098                | AUXILIAR                     | José Menéndez N°788, Punta Arenas             | 01       | 1       | 0   |
| 12101098                | AUXILIAR                     | José Menéndez N°788, Punta Arenas             | 01       | 1       | 0   |
| 12101098                | COORDINADORA META REGIONAL   | José Menéndez N°788, Punta Arenas             | 01       | 1       | 0   |
| 12101098                | Coordinador Cijum            | Avenida Salvador Allende N°0233, Punta Arenas | 01       | 1       | 0   |
| Total                   |                              |                                               |          | 21      | 5   |

| PROVINCIA DE ULTIMA ESPERANZA |                               |                                       |          |         |     |
|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------|---------|-----|
| Código                        | Responsable de celular y Bam  | Dirección                             | Programa | Celular | Bam |
| 12401001                      | Los Cisnes                    | Yungay N°440, Puerto Natales          | 01       | 1       | 0   |
| 12401002                      | Copito de Nieve               | Eusebio Lillo N°1524, Puerto Natales  | 01       | 1       | 0   |
| 12401011                      | Javiera Carrera               | Javiera Carrera S/N°, Puerto Natales  | 01       | 1       | 1   |
| 12401007                      | Comunicacional Puerto Natales | Yungay N°440 Interior, Puerto Natales | 02       | 1       | 0   |
| 12401004                      | Yasna Álvares Paredes         | Puerto Eden Esc. G-6                  | 02       | 1       | 1   |
| Total                         |                               |                                       |          | 5       | 5   |

| PROVINCIA ANTÁRTICA |                        |                          |          |         |     |
|---------------------|------------------------|--------------------------|----------|---------|-----|
| Código              | Responsable de celular | Dirección                | Programa | Celular | Bam |
| 12201001            | Ukika                  | Yelcho Esq. Prat, Puerto | 01       | 1       | 1   |



| PROVINCIA ANTÁRTICA |                        |           |          |         |     |
|---------------------|------------------------|-----------|----------|---------|-----|
| Código              | Responsable de celular | Dirección | Programa | Celular | Bam |
|                     |                        | Williams  |          |         |     |

| PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO |                        |                               |          |         |     |
|-------------------------------|------------------------|-------------------------------|----------|---------|-----|
| Código                        | Responsable de celular | Dirección                     | Programa | Celular | Bam |
| 12301001                      | Papelucho              | Jorge Schyte N°0213, PORVENIR | 01       | 1       | 0   |

**ANEXO N°1**

**CARTA ACEPTACION  
BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS**

**“SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN”.**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente licitación , ID N° \_\_\_\_\_ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal



**ANEXO N°2.a**  
**DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA**

En Punta Arenas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, don/doña \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de representante legal**  
(o persona natural, según corresponda)



**ANEXO N°2.b**  
**DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL**

En                      Punta                      Arenas,                      a.....de.....de                      2016,  
don/doña.....representante                      legal                      de                      la                      empresa,  
.....,                      RUT:.....,                      Domiciliada  
en:....., viene en declarar que la entidad que representa:

No se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1 º y 6º de la Ley N° 19.886, 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Tampoco le afectan los artículos 8 N°2 y 10º de la ley 20.393.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)



**ANEXO N°3**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| 1. RAZÓN SOCIAL:                |  |
| 2. RUT DE LA EMPRESA:           |  |
| 3. DIRECCIÓN COMERCIAL:         |  |
| 4. CIUDAD:                      |  |
| 5. FONO EMPRESA:                |  |
| 6. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:  |  |
| 7. RUT REPRESENTANTE LEGAL:     |  |
| 8. NOMBRE ENCARGADO LICITACION: |  |
| 9. FONO ENCARGADO LICITACIÓN:   |  |
| 10. MAIL ENCARGADO LICITACIÓN:  |  |



ANEXO N°4  
DETALLE DEL VALOR MENSUAL DE LOS SERVICIOS SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO ASIGNADO

PROVINCIA DE MAGALLANES

| EQUIPOS / SERVICIOS                                         |                | VALOR UNITARIO NETO (mensual) |
|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|
| Equipos Gama Alta                                           | XX equipos     |                               |
| Equipos Gama Media                                          | XX equipos     |                               |
| Equipos Gama Baja                                           | XX equipos     |                               |
| Valorización minutos para líneas contratadas (todo destino) | XXXXXX minutos |                               |
| Valorización servicio banda ancha móvil (BAM)               | XX servicios   |                               |

PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA

| EQUIPOS / SERVICIOS                                         |                | VALOR UNITARIO NETO (mensual) |
|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|
| Equipos Gama Alta                                           | XX equipos     |                               |
| Equipos Gama Media                                          | XX equipos     |                               |
| Equipos Gama Baja                                           | XX equipos     |                               |
| Valorización minutos para líneas contratadas (todo destino) | XXXXXX minutos |                               |
| Valorización servicio banda ancha móvil (BAM)               | XX servicios   |                               |

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

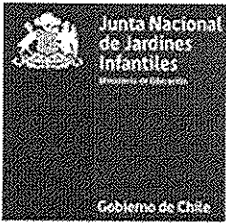
| EQUIPOS / SERVICIOS                                         |                | VALOR UNITARIO NETO (mensual) |
|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|
| Equipos Gama Alta                                           | XX equipos     |                               |
| Equipos Gama Media                                          | XX equipos     |                               |
| Equipos Gama Baja                                           | XX equipos     |                               |
| Valorización minutos para líneas contratadas (todo destino) | XXXXXX minutos |                               |

PROVINCIA ANTÁRTICA

| EQUIPOS / SERVICIOS                                         |                | VALOR UNITARIO NETO (mensual) |
|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|
| Equipos Gama Alta                                           | XX equipos     |                               |
| Equipos Gama Media                                          | XX equipos     |                               |
| Equipos Gama Baja                                           | XX equipos     |                               |
| Valorización minutos para líneas contratadas (todo destino) | XXXXXX minutos |                               |
| Valorización servicio banda ancha móvil (BAM)               | XX servicios   |                               |

.....

Nombre y Firma Representante Legal



**ANEXO N°5**

| <b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE</b><br><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b><br><b>DATOS DEL VALE VISTA</b><br><b>(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)</b> |                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ID Licitación en</b><br><b>www.mercadopublico.cl</b>                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Nombre de la Licitación</b>                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Banco</b>                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Vale Vista N°</b>                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de Emisión</b>                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Glosa</b>                                                                                                                                                                                                  | En garantía de seriedad de la oferta / garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato de "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN" |

Nombre Representante Legal

Firma



ANEXO N°6

ENCUESTA DE SATISFACCION USUARIA CLIENTE

|                                                          |  |
|----------------------------------------------------------|--|
| Empresa o Institución:                                   |  |
| Tipo de Servicio<br>(especificar si Tel. Móvil. y/o BAM) |  |
| Periodo de entrega del servicio:<br>(mm/aaaa – mm/aaaa)  |  |
| Nombre encuestado :                                      |  |
| Cargo:                                                   |  |
| Teléfono:                                                |  |
| e-mail                                                   |  |
| Fecha encuesta                                           |  |

La presente encuesta tiene como objetivo recoger la opinión respecto a los servicios y productos entregados por el oferente dentro de un periodo determinado.

Sus comentarios son muy valiosos para nosotros, pues serán parte de la evaluación técnica de la empresa como proveedora de estos servicios.

Tanto su información como las respuestas que entregue son confidenciales y para uso exclusivo de este proceso de licitación.

El llenado de la encuesta no debiera tomarle más de veinte minutos y debe marcar con una “x” la alternativa que corresponda (sólo una), salvo en aquellas preguntas donde se indique otra forma de llenado. Se solicita, además, completar las respuestas para un mejor entendimiento, cuando sea especificado.

1. Aspectos Generales

Califique con una nota de 1 a 5 correspondiendo a:

- Totalmente de acuerdo 5
- De acuerdo 4
- Medianamente de acuerdo 3
- Medianamente en desacuerdo 2

En desacuerdo

1

|                                                                                                                                          | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Comentarios |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|-------------|
| 1.1 ¿El servicio cumplió con lo ofrecido en la propuesta técnica? Favor especificar sólo en caso de responder en desacuerdo)             |   |   |   |   |   |             |
| 1.2 ¿Se cumplieron los plazos de implementación del servicio? Favor especificar sólo en caso de responder en desacuerdo)                 |   |   |   |   |   |             |
| 1.3 ¿Consideraría usted a la empresa para contratar nuevamente sus servicios? Favor especificar sólo en caso de responder en desacuerdo) |   |   |   |   |   |             |
| 1.5 ¿Recomendaría a la empresa para servicios similares? Favor especificar sólo en caso de responder en desacuerdo)                      |   |   |   |   |   |             |
| 1.6 Otras sugerencias u observaciones respecto al servicio entregado que desee acotar                                                    |   |   |   |   |   |             |

## 2. Sobre el servicio y los productos recibidos

Califique con una nota de 1 a 5 correspondiendo a:

|                |   |
|----------------|---|
| Excelente      | 5 |
| Bueno          | 4 |
| Regular        | 3 |
| Deficiente     | 2 |
| Muy deficiente | 1 |

|                                                                                    | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Comentarios |
|------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|-------------|
| 2.1 Servicio y productos recibidos. Favor especificar la razón de su calificación. |   |   |   |   |   |             |



ANEXO Nº7

DECLARACIÓN DE MULTAS RECIBIDAS

El proveedor debe declarar cada una de las multas recibidas durante los últimos 2 años por concepto de telefonía e internet móvil, indicando el nombre de la empresa cliente, las razones por la cual cada multa fue cursada y las fechas en la cuales fueron aplicadas.

Este documento necesariamente debe ser firmado por el representante legal de la empresa.

| Nombre de empresa o Institución cliente | Razón de la Multa cursada | Fecha de aplicación de la multa |
|-----------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|
|                                         |                           |                                 |
|                                         |                           |                                 |
|                                         |                           |                                 |
|                                         |                           |                                 |

En Punta Arenas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, don/doña \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ viene en declarar que la información aquí declarada es totalmente verídica.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal



3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL (T y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

REV/STD/FMF/JNP/BWT/BWT

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Informática
- Subdirectora de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes